



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	285.184	Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	7-3-85	

MODELO DE UTILIDAD

MAR. 1985

30	PRIORIDADES.	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		nt. Cl.:	A63H 30/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
INTERRUPTOR DE MANDO PERFECCIONADO, PARA VEHICULOS DE JUGUETE.	

71	SOLICITANTE (S)
GUISVAL, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Teniente Perez Pascual, nº 11 - IBI (ALICANTE)	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

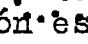
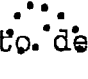
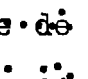
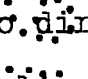
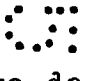
74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, por la cual se soli-
cita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un
interruptor de mando perfeccionado para vehículos de juegue-
5 te.

El interruptor objeto de esta invención  es
del tipo que está constituido por una placa portacontactos
dispuesta con posibilidad de giro sobre un eje vertical y
alojada en una cámara determinada por el acoplamiento  de
10 las dos partes constitutivas del chasis del vehículo, cuya
placa comporta un pivote que sobresale verticalmente  de la
pared inferior de la cámara y cuyo pivote es actuado  direc-
tamente por una guía situada sobre las pistas de desliza-
miento del vehículo de juguete. 

15 Con la finalidad de aportar al juguete de
una mayor maniobrabilidad se ha dotado a la citada placa
contactora de unas especiales características estructura-
les, que permiten la actuación manual del usuario sobre el
interruptor sin menoscabo de su actuación automática por
20 contacto con la pista, mejorando con dicha disposición
estructural los sistemas conocidos hasta la fecha.

Con este objeto el interruptor se caracteriza
porque los lados mayores de la placa portacontactos tienen
extensiones laterales que constituyen pulsadores y sobresa-
25 len a través de aberturas del chasis para el accionamiento
manual de la placa contactora.

Asimismo se ha dispuesto en la citada placa
contactora, en el extremo próximo a su eje de giro de una
cresta que constituye un tercer pulsador desde el cual pue

1 de conseguirse igualmente el giro manual de la placa y sus distintas posiciones operativas.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que deba entenderse que la representación gráfica aludida constituya una limitación de las características peculiares de esta solicitud.

10 La figura primera representa una vista en sección longitudinal de la parte superior del chasis. En ella se observa que está configurada por un cuerpo cajead^o para soportar las pilas de alimentación del vehículo, así como una zona superior soporte del micromotor. Dicho cuerpo presenta en su base inferior una serie de orifios por donde saldrán los contactos de la placa, así como unas patillas verticales inferiores que hacen de tope con la otra pieza constitutiva del chasis y determinan la cámara para el alojamiento de la placa contactora, actuando una de dichas patillas o pivotes de eje de giro de la placa contactora.

15 La figura segunda representa una vista en planta y en sección longitudinal de la placa portacontactos. En ella se observa que la placa que presenta una configuración poligonal comporta en sus laterales mayores unas extensiones laterales que constituyen pulsadores así como en un extremo próximo al orificio para el paso del eje de giro, va provista de una cresta que constituye un tercer pulsador. La placa comporta asimismo un resalto curvo sobre el que destaca centralmente un pivote vertical dispuesto pa

1 ra ser actuado por la guía de la pista de juguete.

5 La figura tercera representa una sección longitudinal de la parte inferior del chasis. En ella se observa unas patillas de anclaje con la otra pieza constitutiva del chasis, así como unas escotaduras laterales para el paso de las extensiones laterales de la placa portacóntactos. La base inferior de esta pieza del chasis comporta una ventana colisa para el alojamiento del resalto curvo de la placa así como del paso del pivote vertical en contacto con la guía de la pista.

10 La figura cuarta representa una sección longitudinal del chasis del vehículo con la placa contactora situada en su alojamiento. En ella se observa que la placa queda alojada en la cámara determinada en el acoplamiento de las dos piezas constitutivas del chasis, de forma que dicha placa puede girar alrededor del eje constituido por un pivote de la pieza superior del chasis. El extremo de la placa en forma de cresta sobresale de la parte posterior del chasis de manera que puede ser fácilmente manejado por el usuario, en tanto que los pulsadores laterales sobresalen por unas aberturas del chasis. El pivote vertical de la placa sobresale inferiormente de la base del chasis de manera que siempre se encuentra en contacto con la guía de la pista.

25 Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

30 El interruptor de mando para vehículos comprende de una placa 1, portadora de los contactos 2, así como de un resalto curvo 3, del que emerge solidario un pivote ver-

1 tical 4.

La citada placa presenta en sus lados mayores, unas extensiones laterales 5 y 6 que constituyen pulsadores, para facilitar su giro en un sentido o en otro, para cuyo efecto la placa comporta un orificio pasante 7 para alojar el eje de giro.

Asimismo la placa comporta en un extremo 8 una cresta 9 que constituye un tercer pulsador para el giro manual de la citada placa. La placa queda ventajosamente alojada en la cámara 10 determinada en el acoplamiento de las piezas 11 y 12 constitutivas del chasis del vehículo.

La pieza superior del chasis, presenta su cuerpo cajeado 13 para alojar a las pilas de alimentación del vehículo, así como un habitáculo superior 14 para el micromotor.

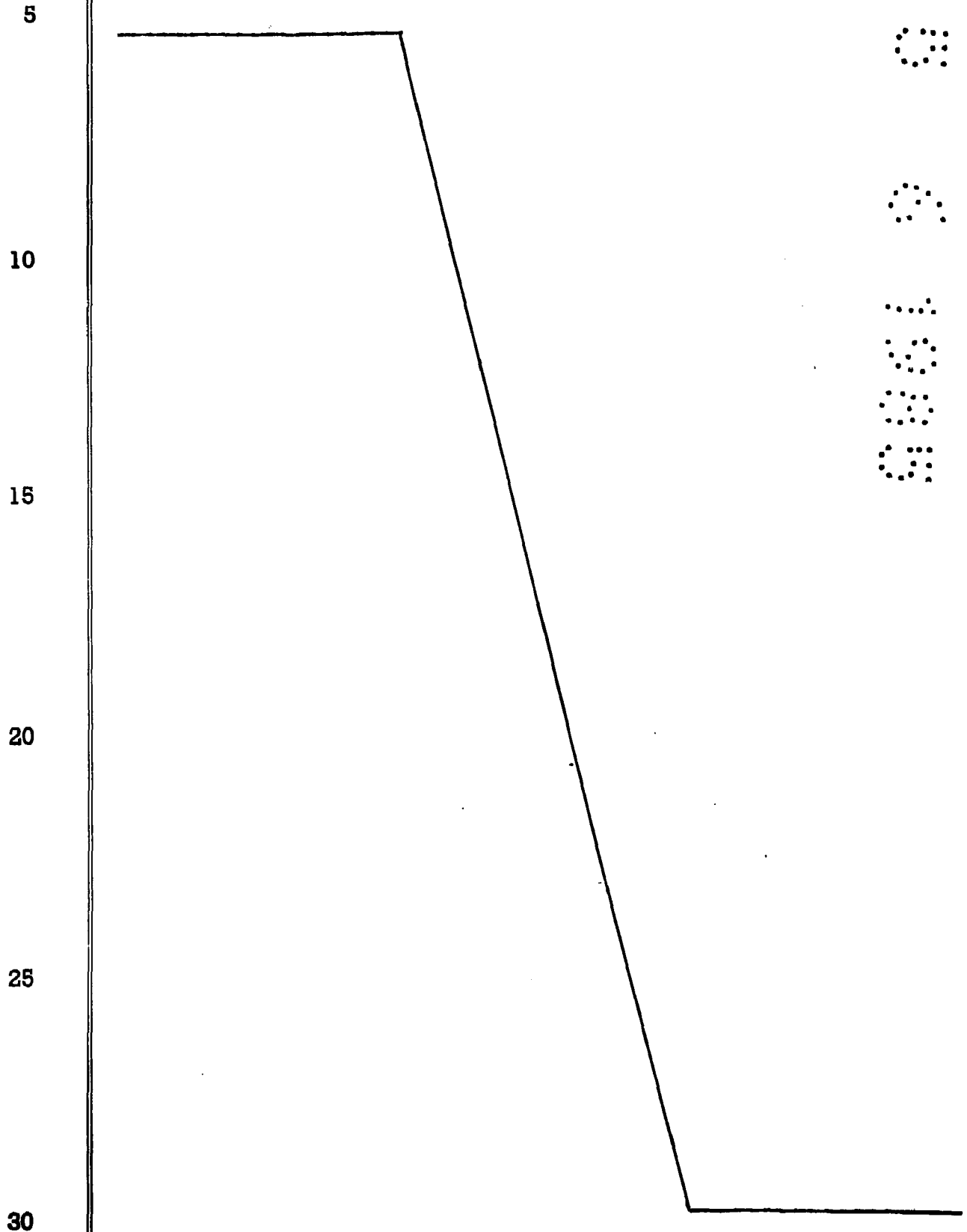
Dicha pieza 11 presenta en su base una serie de orificios 15 por donde saldrán los contactos de la placa, así como una patilla 16 y pivote 17 que actuarán de tope en el acoplamiento con la pieza inferior del chasis, al tiempo que el pivote actuará como eje de giro de la placa.

La pieza inferior del chasis presenta unas patillas de anclaje 17 así como unas aberturas laterales 18 para el paso de los pulsadores laterales de la placa.

En su base la citada pieza presenta una ranura colisa 19 donde acopla el resalto curvo de la placa y por donde sobresale y juega el pivote vertical en contacto con la guía 20 de la pista 21 de desplazamiento del vehículo.

Todo ello dispuesto de tal forma que la placa podrá ser actuada manualmente por los pulsadores laterales y el pulsador posterior haciéndola girar a voluntad del

1 usuario para que el vehículo se desplace hacia adelante o
hacia atrás, o bien dicho giro puede efectuarse automatica-
mente por la guía inferior de la pista que actuará sobre
el pivote vertical de la placa.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

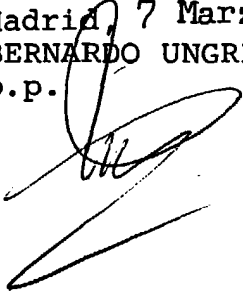
1 1a.- INTERRUPTOR DE MANDO PERFECCIONADO, PARA VE
HICULOS DE JUGUETE, que siendo del tipo que comprende una
placa portacircuitos dispuesta con posibilidad de giro so-
bre eje vertical y alojada en una cámara prevista en el --
5 chasis del vehículo, cuya placa presenta un pivote que so-
bresale verticalmente de la pared de la cámara a través de
una colisa arqueada prevista en el mismo, y cuyo pivote --
es actuado directamente por una guía situada sobre la pis-
ta; se caracteriza esencialmente porque los lados mayores
10 de la placa portacircuitos tienen extensiones laterales --
que constituyen pulsadores y sobresalen a través de abertu-
ras del chasis para el accionamiento manual de la placa --
contactora, contando además esta última en su extremo pró-
ximo al eje de giro con una cresta que constituye un ter-
15 cer pulsador desde el cual puede conseguirse igualmente el
giro manual de la placa, y sus distintas posiciones opera-
tivas.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
20 INTERRUPTOR DE MANDO PERFECCIONADO, PARA VEHICULOS DE JUGUE
TE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 7 Marzo de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.



30

Fig.1

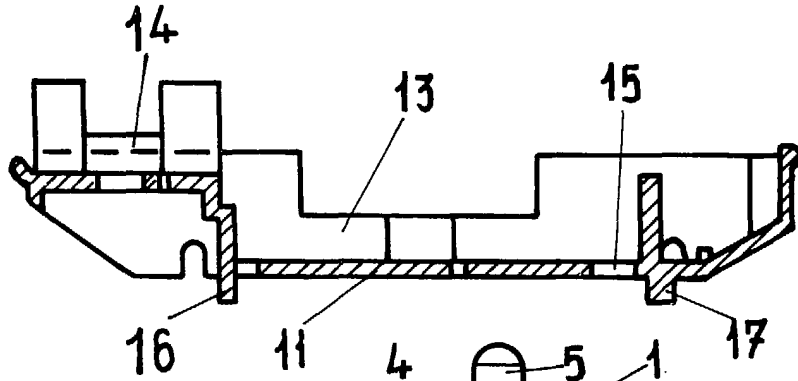


Fig.2

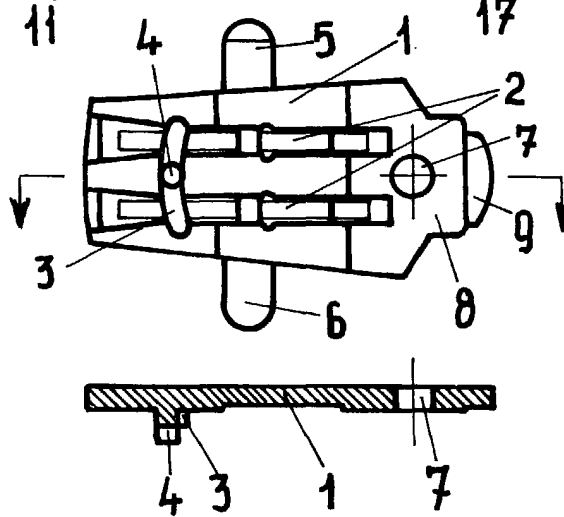


Fig.3

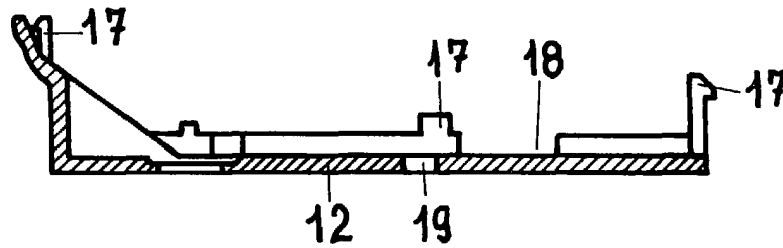
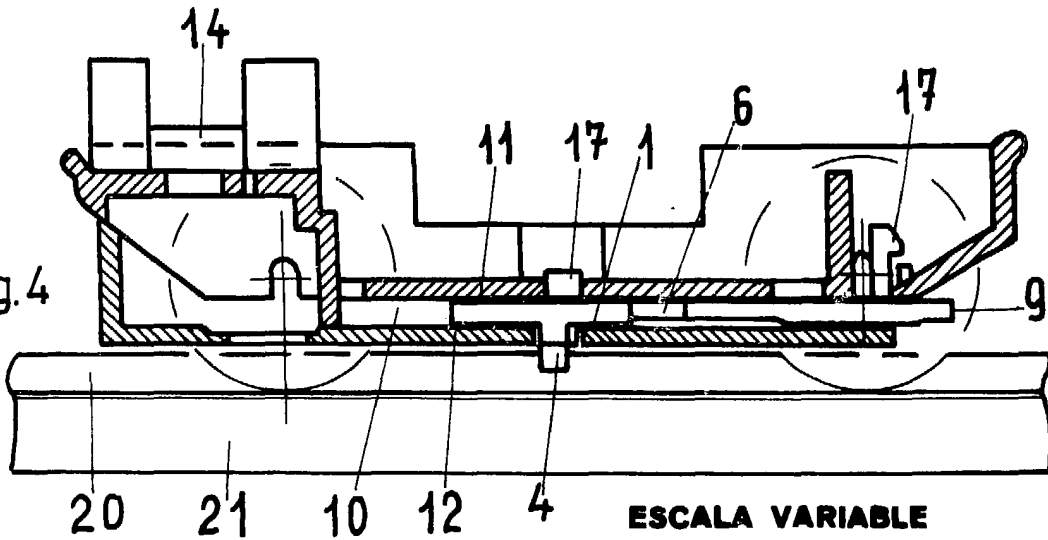


Fig.4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de marzo de 1935

BERNARDO UNGRIA

P. P.